

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI**  
**PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 05 de mayo de 2023

**RESOLUCIÓN N° 040/INT/2023**

**VISTO:**

Decreto 1584/2010  
La Constitución Provincial.  
La Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, atento cumplirse el ducentésimo décimo tercer Aniversario de la Primera Junta de Gobierno Patrio, el 25 de mayo de 2023 y la importancia de esta celebración para todo el pueblo Argentino, siendo un feriado nacional y día no laborable en todo el territorio de la Nación, es que amerita la celebración del mismo en la localidad, a realizarse en el Polideportivo Municipal.

Que, en el marco de las celebraciones se desarrollarán en el escenario del Polideportivo, el Acto Protocolar, acompañado de la Banda Militar de Montaña y finalizado el mismo, habrá diferentes shows artísticos.

Que el evento será de acceso libre y gratuito tanto para residentes como para visitantes, con actividades de tipo artístico, cultural, comunitario, con convite de los tradicionales Pastelitos Dulces, Tortas Fritas y Chocolate caliente para los asistentes, iniciando a las 11:00 hs, con un cierre estimado a las 16:00 hs.

Que, cada una de las Secretarías dispondrá de personal, recursos, logística y apoyo en el desarrollo de las diversas actividades, las que serán dadas en difusión por los medios oficiales del Municipio y medios de prensa y comunicación.

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que *"La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado."*

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 10: *"De la Integración. El Municipio fomentará la integración entre los habitantes del pueblo de Dina Huapi, procurando la conservación de sus propias culturas, favoreciendo la*



convivencia y el arraigo, en el marco del respeto recíproco. Reconocerá a todos los habitantes de la ciudad de Dina Huapi los mismos derechos, respetando los valores de igualdad y tolerancia, sin admitir ningún tipo de discriminación”.

Que, la Carta Orgánica Municipal, establece en su Art. 72 “De las atribuciones de la Intendente. Inciso 15: *Administrar y disponer de los bienes público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten*”.

Por ello, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas,

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Artículo 1º) DISPONER** la realización de los festejos por el CCXIII Aniversario de la Primera Junta de Gobierno Patrio, para el día 25 de mayo del corriente, en el Polideportivo Municipal, con desarrollo de actividades durante la jornada, iniciando a las 11:00 hs, invitando a toda la comunidad con acceso libre y gratuito.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas en relación a la realización de los festejos por el CCXIII Aniversario de la Primera Junta de Gobierno Patrio.

**Artículo 3º) INFORMAR** del contenido de la presente a todas las dependencias del Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

**Artículo 4º)** De forma. Cumplido, archívese.

  
Arq. MÓNICA E. BALSEIRO  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS  
Secretaría Administrativa  
Concejo Deliberante de Dina Huapi

<b>BOLETÍN OFICIAL</b>	
Mesa de Entradas	
Concejo Deliberante de Dina Huapi	
Fecha	11.05.2023
Hora	10:20